

# estado plurinacional de bolivia Procuraduría General del Estado



MANUAL DEL USUARIO "SISTEMA ROPE"

RESOLUCIÓN PROCURADURIAL N° 229/2016

REGLAMENTO

EL ALTO - BOLIVIA 2018

#### PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Dr. Pablo Menacho Diederich Procurador General del Estado

Dr. Ernesto Rossell Arteaga Subprocurador de Defensa y Representación Legal del Estado

Subprocuraduría de Supervisión e Intervención

Dr. Javier Moncada Cevallos Subprocurador de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa

EL ALTO, BOLIVIA 2018

Distribución gratuita

# ÍNDICE GENERAL

Manual del Usuario - Sistema ROPE	1
Resolución Procuradurial N° 229/2016	43
Reglamento - Registro Obligatorio de Procesos del Estado	49



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado

# MANUAL DEL USUARIO

# SISTEMA DE REGISTRO OBLIGATORIO DE PROCESOS DEL ESTADO "SISTEMA ROPE"

# ÍNDICE

Introducción	
Requerimientos técnicos para el ROPE	
I. Ingreso al sistema ROPE	1
II. Menú de navegación	2
III. Registro de procesos judiciales	7
3.1. Sujetos procesales	8
3.1.1 Identificación de sujetos procesales por materia	10
3.2. Datos del proceso	14
3.2.1. Registro de datos del proceso por materia	18
3.3. Guardar procesos	25
IV. Actualización de procesos judiciales	25
4.1. Pantallas de actualización del proceso por materia	28
4.2. Guardar actualización	35
4.3. Cierre de Procesos	35
V. Consulta de procesos	35
VI. Consulta integral de procesos	36
VII. Reasignación de procesos	38
VIII. Bloqueo de usuarios	38

# INTRODUCCIÓN

Es función constitucional de la Procuraduría General del Estado - PGE: evaluar, precautelar y velar por el ejercicio de las acciones diligentes de las unidades jurídicas de la Administración Pública en los procesos que se sustancien ante autoridades jurisdiccionales.

En este sentido, la Ley N° 064 en su artículo 8 numeral 2, modificada por la Ley 768 de 15 de diciembre de 2015 establece entre otras funciones de la PGE, la de mantener un registro permanente y actualizado de los procesos judiciales, en los que sea parte la administración del Estado, creándose para el efecto el Registro Obligatorio del Estado - ROPE.

La Ley 768 establece que dentro del plazo de seis (6) meses computables a partir de la publicación del Decreto Supremo Reglamentario, debe procederse a la implementación del Sistema de Registro Obligatorio de Procesos del Estado.

El 20 de abril de 2016 se aprueba el Decreto Supremo N° 2739 por lo que la Procuraduría General del Estado, a objeto del cumplimiento de la norma citada, mediante Resolución Procuradurial N° 229/2016 de 20 de octubre de 2016 aprobó el Reglamento del Registro Obligatorio de Procesos del Estado (ROPE).

A través de este Manual, la Procuraduría General del Estado brinda a las y los usuarios institucionales y operativos la orientación que se requiere sobre el procedimiento para el conocimiento y acceso al Registro de Procesos Judiciales del Estado.

# **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL ROPE**

Para el ingreso y manejo del sistema, las y los usuarios institucionales u operativos deben tomar en cuenta los siguientes requerimientos:

- 1. Conexión de Internet, con ancho de banda mínimo de 512 kbps.
- 2. Navegador, versión: Chrome 54 o superior.

#### MANUAL DEL USUARIO

# SISTEMA DE REGISTRO OBLIGATORIO DE PROCESOS DEL ESTADO "SISTEMA ROPE"

### I. INGRESO AL SISTEMA ROPE

Para ingresar al sistema siga los siguientes pasos:

- 1. Abra el navegador **Google Chrome**.
- Ingrese en la barra del navegador la dirección web: https://rope.procuraduria.gob.bo y presione Enter:

← C ☆ Seguro | https://rope.procuraduria.gob.bo

Una vez que haya ingresado al sistema, se desplegará la Página Principal del ROPE.



## II. MENÚ DE NAVEGACIÓN

Al ingresar al sistema ROPE, usted podrá visualizar en la parte superior derecha de su pantalla las opciones:

# a) PÁGINA PRINCIPAL

En ésta opción, usted podrá volver a la página de inicio del sistema ROPE.

# b) ¿QUÉ ES EL ROPE?

En ésta opción, usted podrá encontrar información del ROPE y sus bondades.

### c) PREGUNTAS FRECUENTES

En la opción encontrará preguntas técnicas y jurídicas respecto al procedimiento y la información a registrar y actualizar en base a la normativa vigente aplicable al sistema ROPE.

## d) CONTACTOS

Esta opción le permite realizar consultas del registro y actualización mediante un formulario electrónico.

# e) INICIO DE SESIÓN

Para poder ingresar al registro y actualización de procesos judiciales, deberá registrarse, previamente, en el SISTEMA ROPE, a tal efecto presione click en la opción **"Registrarse".** 



Seguidamente introduzca su Número Único de Registro (NUR), asignado en el Registro de Abogados del Estado (RAE), y seleccione la función que cumple en la institución, entidad o empresa de la administración pública como "USUARIO OPERATIVO (ABOGADO)" o "USUARIO INSTITUCIONAL (DIRECTOR O USUARIO ÚNICO)", finalmente debe hacer click en la opción "Registrarse". Caso contrario, la opción "Cancelar" le retornará a la pantalla de "Inicio de Sesión".

2

Registro de Usuario
NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO (NUR)
FUNCIÓN QUE CUMPLE EN SU INSTITUCIÓN
USUARIO OPERATIVO (ABOGADO)
USUARIO INSTITUCIONAL (DIRECTOR O USUARIO ÚNICO)
<ul><li>✓ Registrarse</li><li>✓ Cancelar</li></ul>

**NOTA:** El término de "**Director**" se aplica al "**usuario institucional**" que es la o el Director, Jefe o Responsable de la unidad jurídica o la instancia a cargo de procesos judiciales con acceso al registro y consulta de la información del registro de proceso de su institución, entidad o empresa pública.

El término de "Abogado" se aplica al "**usuario operativo**" que es la o el abogado de la unidad jurídica o la instancia a cargo del patrocinio de los procesos judiciales de la administración del Estado.

Si la institución, entidad o empresa pública de la administración del Estado cuenta únicamente con el **"usuario institucional"**, éste será responsable del registro y actualización de los procesos judiciales.

Una vez que el usuario ha sido autenticado, el sistema remitirá el "usuario" y "contraseña", al correo electrónico registrado en el Registro de Abogados del Estado (RAE).

Posteriormente, para iniciar su sesión deberá ingresar los datos en los campos correspondientes y apretar la opción de "**Ingresar**".

Iniciar Sesi	ón	
USUARIO		
CONTRASEÑA		
<ul> <li>Ingresar</li> </ul>	A Registrarse	

Al inicio de sesión, en la parte superior derecha, se identificará la institución, entidad o empresa de la administración pública y al usuario; en la parte izquierda de la pantalla se desplegará un menú de opciones por el tipo de usuario:

		ESTADO PLUENACIONA O Procuraduría Genera	ne source I del Estado	
				PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO SERGIO WILLY OSSIO MARIN
An Inicio				
<ul> <li>Registrar Proceso</li> </ul>	LISTADO DE REGISTRO TEN	PORAL DE PROCES		
Actualizar Proceso	FECHA DE REGISTRO	MATERIA	CÓDIGOS DEL PROCESO	
Consulta de Procesos				
Consulta Integral de Procesos	LISTADO DE REGISTRO TEM	IPORAL DE ACTUAL	IZACIONES	
Reasignación de Procesos	FECHA DE REGISTRO	MATERIA	CÓDIGOS DEL PROCESO	
Bloqueo/Desbloqueo de Usuarios				
Cerrar Sesión				
# Retornar al sitio principal				

#### PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

#### USUARIO INSTITUCIONAL

### USUARIO OPERATIVO



#### 🚯 Inicio

En esta opción se visualiza todos los registros temporales de procesos judiciales.

```
Registrar Proceso
```

Permite el registro de la información de los procesos judiciales asignados a su cargo.

Actualizar Proceso

Permite la actualización de información de los procesos judiciales registrados previamente.

#### Consulta de Procesos

Permite realizar la consulta por código de proceso, materia, sujeto procesal y cuantía de procesos judiciales registrados por el usuario y, a su selección, podrá visualizar la información registrada y actualizada.



Permite al *"usuario institucional"* realizar la consulta de todos los procesos de la unidad jurídica o instancia a cargo de los procesos judiciales por código de proceso, materia, etapa o instancia, sujeto procesal, cuantía, estado (en trámite/concluido) y usuario responsable.

#### Reasignación de Procesos

Permite al *"usuario institucional"* reasignar los procesos judiciales de un usuario operativo a otro.



Permite al "usuario institucional", el bloqueo de "usuarios operativos".

```
Cerrar Sesión
```

Esta opción permite terminar la sesión de un usuario específico del sistema ROPE.

#### Retornar al sitio principal

Retorna a la página principal del sistema ROPE.

**NOTAS:** El **"Usuario Institucional"** tendrá las opciones de: Inicio, Registrar Proceso, Actualizar Proceso, Consulta Integral de Procesos, Reasignación de Procesos, Bloqueo/ Desbloqueo de Usuarios, Cerrar Sesión y Retornar al Sitio Principal.

El **"Usuario Operativo"** tendrá las opciones de: Inicio, Registrar Proceso, Actualizar Proceso, Consulta de Procesos, Cerrar Sesión y Retornar al Sitio Principal.

6

#### **III. REGISTRO DE PROCESOS JUDICIALES**

Una vez ingresado al sistema ROPE, el usuario debe seleccionar la opción "**Registrar Proceso**"; a continuación deberá seleccionar una "**MATERIA**": Penal, Civil, Coactivo Fiscal, Coactivo Social, Coactivo de Seguridad Social, Ejecutivo Social, Laboral, Contencioso, Contencioso Administrativo, Contencioso Tributario y Agroambiental; como se muestra en la siguiente imagen:



Nota: No se registraran en el ROPE, los procesos administrativos, los procesos arbitrales ni las acciones constitucionales.

Una vez seleccionada la materia se deberá proceder a registrar la siguiente información de los procesos judiciales a su cargo:

REGISTRO DE PROCESOS - MATERIA: PENAL Los campos marcados con (*) son obligatorios.
1. SUJETOS PROCESALES 🔻
2. DATOS DEL PROCESO 🔻
Guardar Temporalmente Registrar Proceso

#### **3.1. SUJETOS PROCESALES**

En base a la materia seleccionada, se deberá consignar la información actualizada de los sujetos procesales, sean éstos con legitimación activa (DEMANDANTE(S), COACTIVANTE(s) o DENUNCIANTE/QUERELLANTE/ VICTIMA) con legitimación pasiva (DEMANDADO(S), COACTIVADO(S) o DENUNCIADO(S) / QUERELLADO(S) / IMPUTADO(S)), Tercerías o Terceros Interesados, según corresponda. A tal efecto se desplegarán las siguientes opciones:



a) INSTITUCIÓN/ENTIDAD/EMPRESA PÚBLICA. El usuario debe consignar el nombre de la institución, entidad o empresa pública, el sistema, en base a las letras digitadas generará nombres de la posible institución, debiéndose escoger la que corresponda y "Confirmar Datos".

PROCU	
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	
	PROCU PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

En materia Penal (para el denunciante/querellante/víctima) y Coactiva Fiscal (para el coactivante) el sistema establecerá de forma automática la institución, entidad o empresa pública del usuario que está realizando el registro.

**b) PERSONA JURÍDICA.** Se debe registrar el nombre o razón social de la persona jurídica que interviene en el proceso y posteriormente hacer click en "Adicionar Sujeto Procesal":

PERSONA JURÍDICA	¥	
NOMBRE PERSONA/RAZÓN SOCIAL*:		
Adicionar Sujeto Procesal		

En caso de existir varias personas jurídicas, podrán ser agregadas, registrando el nombre o razón social y presionar en "Adicionar Sujeto Procesal".

c) PERSONA NATURAL. Consigne los nombres y apellidos de forma completa, de la persona natural que interviene en el proceso y posteriormente hacer click en "Adicionar Sujeto Procesal":

PERSONA NATURAL	¥
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)*:	
Adicionar Sujeto Procesal	

En caso de existir varias personas naturales podrán ser agregadas, registrando los nombres y apellidos de forma completa y posteriormente hacer click en "Adicionar Sujeto Procesal". En materia penal, cada persona natural estará vinculada a un delito atribuido, como se muestra en la siguiente imagen:

LITO(S) ATRIBUIDO(S)	*	
		+

# 3.1.1 Identificación de sujetos procesales por materia:

### a) PROCESO PENAL:

Denunciante/Querellante/Victima:

## - INSTITUCIÓN/EMPRESA/ENTIDAD PÚBLICA

(NOTA: El sistema automáticamente registrará a la institución, entidad o empresa de la administración pública a la que pertenece el usuario que realiza el registro)

Denunciado(s)/Querellado(s)/Imputado(s):

- PERSONA NATURAL

(NOTA: El sistema registrará únicamente el nombre y apellido de personas naturales, a las cuales se debe vincular el o los delitos atribuidos)

# b) PROCESO CIVIL:

Demandante(s):

- INSTITUCIÓN/EMPRESA/ENTIDAD PÚBLICA
- PERSONA JURÍDICA
- PERSONA NATURAL

Demandado(s):

- INSTITUCIÓN/EMPRESA/ENTIDAD PÚBLICA

- PERSONA JURÍDICA
- PERSONA NATURAL

Tercerista(s):

- INSTITUCIÓN/EMPRESA/ENTIDAD PÚBLICA
- PERSONA JURÍDICA
- PERSONA NATURAL

## c) PROCESO COACTIVO FISCAL:

Coactivante(s):

- INSTITUCIÓN/EMPRESA/ENTIDAD PÚBLICA

(NOTA: el sistema automáticamente registrará a la institución, entidad o empresa de la administración pública a la que pertenece el usuario que realiza el registro)

Coactivado(s):

- PERSONA JURÍDICA

- PERSONA NATURAL

#### d) PROCESO COACTIVO SOCIAL:

Coactivante(s):

- INSTITUCIÓN/EMPRESA/ENTIDAD PÚBLICA
- PERSONA JURÍDICA

Coactivado(s):

- INSTITUCIÓN/EMPRESA/ENTIDAD PÚBLICA
- PERSONA JURÍDICA
- PERSONA NATURAL

## e) PROCESO COACTIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

Coactivante(s):

- INSTITUCIÓN/EMPRESA/ENTIDAD PÚBLICA

- PERSONA JURÍDICA

Coactivado(s):

- INSTITUCIÓN/EMPRESA/ENTIDAD PÚBLICA
- PERSONA JURÍDICA
- PERSONA NATURAL

# f) PROCESO EJECUTIVO SOCIAL:

Demandante(s):

- INSTITUCIÓN/EMPRESA/ENTIDAD PÚBLICA
- PERSONA JURÍDICA

Demandado(s):

- INSTITUCIÓN/EMPRESA/ENTIDAD PÚBLICA
- PERSONA JURÍDICA
- PERSONA NATURAL

# g) PROCESO LABORAL:

Demandante(s):

- INSTITUCIÓN/EMPRESA/ENTIDAD PÚBLICA
- PERSONA JURÍDICA
- PERSONA NATURAL

Demandado(s):

- INSTITUCIÓN/EMPRESA/ENTIDAD PÚBLICA
- PERSONA NATURAL

# h) PROCESO CONTENCIOSO:

Demandantes:

- INSTITUCIÓN/EMPRESA/ENTIDAD PÚBLICA
- PERSONA JURÍDICA

- PERSONA NATURAL

Demandados:

- INSTITUCIÓN/EMPRESA/ENTIDAD PÚBLICA
- PERSONA JURÍDICA
- PERSONA NATURAL

## i) PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Demandante(s):

- INSTITUCIÓN/EMPRESA/ENTIDAD PÚBLICA
- PERSONA JURÍDICA
- PERSONA NATURAL

Demandado(s):

- INSTITUCIÓN/EMPRESA/ENTIDAD PÚBLICA

Tercero(s) Interesado(s):

- INSTITUCIÓN/EMPRESA/ENTIDAD PÚBLICA
- PERSONA JURÍDICA
- PERSONA NATURAL

# j) PROCESO CONTENCIOSO TRIBUTARIO:

Demandante(s):

- INSTITUCIÓN/EMPRESA/ENTIDAD PÚBLICA
- PERSONA JURÍDICA
- PERSONA NATURAL

Demandado(s):

- INSTITUCIÓN/EMPRESA/ENTIDAD PÚBLICA

# k) PROCESO AGROAMBIENTAL:

Demandante(s):

- INSTITUCIÓN/EMPRESA/ENTIDAD PÚBLICA
- PERSONA JURÍDICA
- PERSONA NATURAL

Demandado(s):

- INSTITUCIÓN/EMPRESA/ENTIDAD PÚBLICA
- PERSONA JURÍDICA
- PERSONA NATURAL

#### **3.2. DATOS DEL PROCESO**

El usuario, deberá registrar la información actualizada de los procesos judiciales, requeridos en el punto **"2. DATOS DEL PROCESO"**:

Guardar Temporalmente	Pogistrar Proceso
2 DATOS DEL PR	OCESO -
1. SUJETOS PROC	CESALES <del>V</del>

En esta sección se desplegarán campos de registro conforme al tipo de materia del proceso que se registra, teniéndose los siguientes campos:

 a) CÓDIGO DE REGISTRO DEL PROCESO.- Se debe consignar los códigos numéricos o alfanuméricos asignados en sede judicial o Ministerio Público.

CÓDIGO DE REGISTRO DEL PROCESO":
l valor introducido debe corresponder o solo uno de los códigos solicitados (Ejemplo: ingrese el código IANUS o el número de expediente). Al menos uno de las dos asillas de códigos debe contener un valor.
ÓDIGO IANUS/NUREJ/N° DE EXPEDIENTE
:ÓDIGO CASO FISCALÍA/I3P/I4P

**CÓDIGO IANUS/NUREJ/Nº DE EXPEDIENTE.-** Consignar el código numérico o alfanumérico asignado en el Órgano Judicial.

CÓDIGO CASO FISCALÍA/I3P/I4P.- En materia penal se habilitará ésta opción para el registro del código asignado en el Ministerio Público.

b) ETAPA O INSTANCIA ACTUAL DEL PROCESO.- En éste campo, el sistema proporciona una cascada de opciones en base a la materia seleccionada previamente. Se desplegará la selección de "ETAPA ACTUAL DEL PROCE-SO" para materia penal o "INSTANCIA ACTUAL DEL PROCESO" para las otras materias, debiendo seleccionar la que corresponda al estado actual del proceso judicial:

ETAPA ACTUAL DEL PROCESO*:	ETAPA PREPARATORIA	v
INSTANCIA ACTUAL DEL PROCESO**		
INSTANCIA ACTORE DEE PROCESO".	PRIMERA INSTANCIA	•

c) TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA: Se deberá seleccionar el Tribunal Departamental de Justicia donde se tramita el proceso objeto de registro.

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA*:	CHUQUISACA
JUZGADO/TRIBUNAL *: Introduzca el nombre completo del juzgado o tribunal, si	LA PAZ COCHABAMBA ORURO POTOSI
	CHUQUISACA
Consigne el juzgado o tribunal según la etapa o instan	SANTA CRUZ BENI PANDO

d) JUZGADO/TRIBUNAL.- Consignar el nombre completo del "juzgado o tribunal" sin abreviaturas, donde actualmente se sustancia el proceso.

JUZGADO/TRIBUNAL \*: Introduzca el nombre completo del juzgado o tribunal, sin abreviaturas.

Consigne el juzgado o tribunal según la etapa o instancia que corresponda al proceso. Ejemplo: JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1

e) HECHOS QUE DIERON LUGAR AL PROCESO.- Se debe registrar la relación circunstancial de hechos que generaron la acción legal.

HECHOS QUE DIERON LUGAR AL PROCESO\*: Debe registrar la relación circunstancial de hechos que generaron la acción legal.

## f) FECHA DE PRESENTACIÓN DE DEMANDA / FECHA DE PRESEN-TACIÓN DE LA DENUNCIA O QUERELLA

**FECHA DE PRESENTACIÓN DE DEMANDA.**- En las materias: Civil, Coactivo Fiscal, Coactivo Social, Coactivo de Seguridad Social, Ejecutivo Social, Laboral, Contencioso, Contencioso Administrativo, Contencioso Tributario y Agroambiental, se deberá consignar la fecha en la cual se presentó la demanda en sede judicial.

÷ •

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA \*:

**FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA O QUERELLA.-** En materia Penal, se deberá registrar la fecha de presentación de denuncia o querella, identificando el primer acto del proceso, debiéndose consignar el día, mes y año.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA O QUERELLA \*:

g) CUANTÍA / MONTO.- Para la identificación del monto económico en litigio, seleccionada la materia, se deberá consignar:

- CUANTÍA DE LA DEMANDA: Aplicable en materia Civil, Coactivo Fiscal, Laboral y Contencioso.

- **MONTO DE LA OBLIGACIÓN:** Aplicable en materia Coactivo de la Seguridad Social, Coactivo Social y Ejecutivo Social.

- **CUANTÍA ESTIMADA DEL DAÑO:** Aplicable en materia penal, para el registro de la cuantía o monto estimado por el daño causado como efecto de la comisión de los delitos.

- CUANTÍA DETERMINADA: Aplicable en materia Contencioso Administrativo.

- CON DETERMINACIÓN DE MONTO: Aplicable en materia Contencioso Tributario.

- CUANTÍA EN LITIGIO: Aplicable en materia Agroambiental.

En caso de no identificarse o cuantificarse la cuantía o monto, deberá escoger la opción "**NO**", por ejemplo:

CUANTÍA ESTIMADA DEL DAÑO \*: SÍ 🕥 NO 💿

En caso de que seleccione <sup>si</sup> • <sup>NO</sup> • se desplegará los campos de llenado de "Tipo de Moneda" y "Monto"

CUANTÍA ESTIMADA DEL DAÑO *:	sí 💿 no 🔘		
Introduzca el monto del proceso (E TIPO DE MONEDA*:	l monto debe ser ingresad MONTO	1o con punto decimal y sin separador de miles. Ejemplo: 12486.29) *:	
BOLIVIANOS	•	0.00 Validar	
		Confir	mar

Para la selección del tipo de moneda, se desplegará:

TIPO DE MONEDA\*:

•

Una vez seleccionado el tipo de moneda, deberá ingresar el monto, únicamente con punto decimal y sin separador de miles, y apretar el botón de Validar :

MONTO*:		
	12486.29	Validar

Inmediatamente el sistema generará una pantalla de verificación, donde nuevamente deberá ingresar el monto y presionar el botón Confirmar :



En caso de consignar un monto diferente al anterior, el sistema le alertará con la siguiente imagen:



Una vez introducido correctamente el monto, automáticamente saldrá una casilla con la consignación del monto en literal, debiendo el usuario realizar la confirmación presionando el botón Confirmar :



Realizado este procedimiento, el usuario no podrá realizar ninguna modificacion a la cuantÍa del proceso.

TIPO DE MONEDA*:	MONT	°O*:	
BOLIVIANOS	Ŧ	12486.29 Validar	
DOCE MIL CUATROCIENTOS OCH	IENTA Y SEIS 29/100 BOLIVIAN	NOS	Confirmar

**NOTA:** En caso de consignarse erróneamente la información de la cuantia, pese a las consultas ralizadas para su validación, el usuario institucional deberá solicitar y tramitar la apertura del sistema para su corrección, ante la Subprocuraduría de Supervisión e Intervención.

#### 3.2.1. Registro de datos del proceso por materia

Se presenta a modo de ejemplo las pantallas correspondientes a procesos penales, civiles y coactivos fiscales:



#### PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO



2. DATOS DEL PROCESO +			
c'ÓDIGO DE REGISTRO DEL PROCESO+: il valar intraducida debe corresponder a solo una de los cadigos solicitaa	idos (Éjemplo: ingrese el código IANUS o el número de	vediente). Al menas una de las dos casillas de códigos debe	cantener un valor.
CÓDIGO IANUS/NUREJ/N* DE EXPEDIENTE			
CODIGO CASO FISCALIA/13P/14P			
ITAPA ACTUAL DEL PROCESO":	EJECUCION PENAL	•	
RIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA".	CHUQUISACA	•	
UZGADO/TRIBUNAL *: ntraduzca el nombre completo del juzgado o tribunal, sin abreviaturas.			
consigne el juzgado o tribunal región la enpla o initrancia que correspo tECHOS OUE DIEDON LUOAR AL PROCESO": Nes registrar la rolación circunstancial de hechos que generaran la acci-	ondo al proceso. Ejemplo: JUZGADO DE EJECUCIÓN sión legal.		
ECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA O QUERELLA 1:	dd/mm/aaaa		
SUANTIA ESTIMADA DEL DAÑO +:	si 💿 NO ®		
DETENCIÓN PREVENTIVA": SÍ 🕜 NO 🕲			
ιεντεκcia condenatoria ejecutoriada": 🛛 si 💿 Νο 💿			
dar Temporalmente Registrar Proceso			

# ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

< b) PROCESO CIVIL. En Primera Instancia, Segunda Instancia y Casación, el sistema muestra la si-Consigne el juzgado o tribunal según la etapa o instancia que correspondo al proceso. Ejemplo: JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1 uno de los códigos solicitados (Éjemplo: ingrese el código IANUS o el número de expediente). O ON dd/mm/aaaa DETERMINADA 💿 INDETERMINADA 🛞 PRIMERA INSTANCIA CHUQUISACA SI 0 astancial de hechos que generaron la acción legal. guiente página de registro: introduzca el nombre completo del juzgado o tribunal, sin abreviaturas. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA \*: HECHOS QUE DIERON LUGAR AL PROCESO+: CÓDIGO IANUS/NUREJ/Nº DE EXPEDIENTE CÓDIGO DE REGISTRO DEL PROCESO+: TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA" acción. INSTANCIA ACTUAL DEL PROCESO\*: Registrar la suma o sintesis de la CUANTÍA DE LA DEMANDA \*: Debe registrar la relación circi **OBJETO DEL PROCESO+:** Ejemplo: Nulidad de contrato JUZGADO/TRIBUNAL \*: Guardar Temporalmente RECONVENCIÓN+:

### PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Consigne el juzgado o tribunal según la etapa o instancia que corresponda al proceso. Ejemplo: JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1 El valor introducido debe corresponder a solo uno de los códigos solicitados (Ejemplo: ingrese el código IANUS o el número de expediente). O ON dd/mm/aaaa DETERMINADA 💿 INDETERMINADA 🛞 EJECUCION DE SENTENCIA CHUQUISACA SI O Debe registrar la relación circunstancial de hechos que generaron la acción legal. introduzca el nombre completo del juzgado o tribunal, sin abreviaturas. SENTENCIA EJECUTORIADA: A FAVOR 

EN CONTRA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA \*: HECHOS QUE DIERON LUGAR AL PROCESO+: CODIGO IANUS/NUREJ/N° DE EXPEDIENTE Registrar Proceso CODIGO DE REGISTRO DEL PROCESO+: TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA" Registrar la suma o sintesis de la acción. INSTANCIA ACTUAL DEL PROCESO\* CUANTIA DE LA DEMANDA +: **OBJETO DEL PROCESO+:** Ejemplo: Nulidad de contrato JUZGADO/TRIBUNAL \*: RECONVENCIÓN -:

#### ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

En Ejecución de Sentencia, el sistema muestra la siguiente página:



#### PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

<u>`</u>. Confirmar En Ejecución de Sentencia, el sistema muestra la siguiente página: Contigne et jurgodo o tribunai según lo etapa o instancia que correspondo al proceso. Ejempio: JUZGADO ADMINISTRATIVO CIACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO 1 0.00 Validar . ddimm/aaaa Introduzca el monto del proceso (El monto debe ser ingresodo con punto decimal y sin separador de miles. Ejemplo: 12486.29) EJECUCIÓN DE SENTENCIA CHUQUISACA MONTO": ten o informe emitido por la CGE. . pleto del juzgado a tribunal, sin abreviaturas SENTENCIA EJECUTORIADA: A FAVOR © EN CONTRA © FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA ": HECHOS QUE DIERON LUGAR AL PROCESO\*: CÓDIGO IANUS/NUREJ/Nº DE EXPEDIENTE El valor introducido debe corresponder a solo cargo Nº 01/2016 CODIGO DE REGISTRO DEL PROCESO" TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA" TIPO DE MONEDA": BOLMANOS INSTANCIA ACTUAL DEL PROCESO\*: CUANTIA DE LA DEMANDA " OBJETO DEL PROCESO" UZGADO/TRIBUNAL .:

Guardiar Temporalmente Registrar Procesc

#### ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
## **3.3. GUARDAR PROCESOS**

Una vez llenados los datos en **"SUJETOS PROCESALES"** y **"DATOS DEL PRO-CESO"** podrá realizar el registro con las siguientes opciones:

### Registrar Proceso

Esta opción permite consignar toda la información del formulario de registro de proceso.

### Guardar Temporalmente

Ante posibles eventualidades, con ésta opción podrá realizar el guardado temporal de la información, pudiendo continuar con el registro seleccionando el proceso que aparecerá en el menú de **a** Inicio

## IV. ACTUALIZACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES

Para poder actualizar la información de procesos judiciales, ingrese a la opción "**Actualizar proceso**" del Menú Principal:



Una vez elegida la opción, el sistema permite la búsqueda del proceso por código de proceso, materia o sujeto procesal, como se muestra en la figura:

ACTUALIZACIÓN DEL PROCESO Los campos marcados con (*) son obligatorios.			
Ingrese el código del proce Presione el	so, seleccione Mate botón Buscar y lueg	ria y/o ingrese el 10 elija el proceso	nombre del sujeto procesal. a actualizar:
CÓDIGO DE PROCESO :	MATER	IA :	SUJETO PROCESAL :
Escriba aquí		•	Escriba aquí
FECHA DE ÚLTIMO REGISTRO MATERIA IA	Buscar ZÓDIGOS DEL PROCESO NUS/NUREJ/EXPEDIENTE PART	Limpiar ES DEL PROCESO CUANTÍA	VENCIMIENTO DE PLAZO DE ACTUALIZACIÓN

Una vez elegido el proceso que se desea actualizar, el sistema muestra la página de actualización del proceso con las siguientes partes:

a) Información del Proceso. Muestra información general del Proceso registrado, como se muestra en la figura:

INFORMACIÓN DEL PROCESO		
		DURACIÓN DEL PROCESO: 1 MES
MATERIA : PENAL		CUANTÍA ESTIMADA DEL DAÑO:
IANUS/NUREJ/Nº DE EXPEDIENTE: ASD123	CASO FISCALÍA/I3P/I4P: 1456	
ETAPA ACTUAL DEL PROCESO: ETAPA PREPARATORIA		
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA: CHUQUISACA		
JUZGADO/TRIBUNAL: JUZGADO PRIMERO		
DENUNCIANTE/QUERELLANTE/VICTIMA:		DENUNCIADO(S)/QUERELLADO(S)/IMPUTADO(S)
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARANAVI		Juan Peres

En "**Duración del proceso**", usted podrá observar en recuadro (color rojo) el tiempo de tramitación del proceso judicial, dato que se computa a partir de la "fecha de presentación de la demanda" o "fecha de presentación de la denuncia o querella".

**b)** Actualización del Proceso. Destinado al registro de información del avance procesal, donde se registrará:

ETAPA O INSTANCIA ACTUAL DEL PROCESO.- En éste campo, el sistema proporciona una cascada de opciones en base a la materia registrada, se desplegará la selección de "ETAPA ACTUAL DEL PROCESO", para materia penal o "INSTANCIA ACTUAL DEL PROCESO" para otras materias; debiendo seleccionar la que corresponda al estado actual del proceso judicial:

ETAPA ACTUAL DEL PROCESO*:	ETAPA PREPARATORIA	¥
INSTANCIA ACTUAL DEL PROCESO*:	PRIMERA INSTANCIA	v

**JUZGADO/TRIBUNAL.-** Consignar el nombre completo del "juzgado o tribunal" donde actualmente se sustancia el proceso.

#### JUZGADO/TRIBUNAL \*:

Introduzca el nombre completo del juzgado o tribunal, sin abreviaturas.

Consigne el juzgado o tribunal según la etapa o instancia que corresponda al proceso. Ejemplo: JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1

ACCIONES JURÍDICAS REALIZADAS POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA.- Se debe registrar las acciones jurídicas realizadas desde la fecha de registro o la última actualización, señalando el avance procesal.

ACCIONES JURÍDICAS REALIZADAS POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA \*

ACCIONES JURÍDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA.- Este campo constituye una ayuda para la o el abogado responsable, ya que podrá consignar futuras acciones jurídicas para lograr la pretensión jurídica en el proceso.

ACCIONES JURÍDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA \*

## 4.1. Pantallas de Actualización del proceso por materia

Se presenta a modo de ejemplo las pantallas correspondientes a procesos penales, civiles y coactivos fiscales:

a) PROCESO PENAL. En las etapas: **Preparatoria, de Juicio Oral y de Recursos,** el sistema muestra la siguiente página:

ETARA ACTUALI DEL PROCESO -: ETARA PREPARATIORIA         UZAGADOFTRIBUNAL ::         UZAGADOFTRIBUNAL ::         Interventation ::         Interventation:         Complexe entimentation in enterventation:         Complexe entimentation:         Complexe entinterver:         Complexe entimentation:<	ACTUALIZACIÓN DEL PROCESO		
Colgare e/Jagger o riteriori aggin la reaso o intenció que conspondo el paceso. Jempio. JUGGED DE INSTRUCCIÓN FEMIL 1   NUEVOS DENUNCIADOIS/ OUERELLADOIS/ IMPUTADOIS) · SÍONO AcciONES JURIDICAS REALIZARS POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA ·  AcciONES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA ·  AcciONES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA ·  AcciONES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA ·  AcciONES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA ·  AcciONES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA ·  AcciONES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA ·  AcciONES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA ·  AcciONES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA ·  AcciONES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA ·  AcciONES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA ·  AcciONES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA ·  AcciONES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA ·  AcciONES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA ·  AcciONES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA ·  AcciONES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA ·  AcciONES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA ·  AcciONES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA ·  AcciONES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA ·  AcciONES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA ·  AcciONES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA ·  AcciONES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA ·  AcciONES JURIDICAS A REALIZAR	ETAPA ACTUAL DEL PROCESO *: ETAPA PREPARATO JUZGADO/TRIBUNAL *: Introduzca el nombre completo del juzgado o tribunal, sin	lA ▼ bbreviaturas.	
NEVOS DERUNCIADOISI, IMPUTADOISI, IMPOTADOISI, IMPOT	Consigne el jurgado o tribunal según la etapa o instancia que corr	upanda al pracesa. Ĝemplo: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL 1	
Actories Juritibicas a REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA * Actories Juritibicas A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA * CONTES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA * CONTES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA * CONTES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA * CONTES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA * CONTES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA * CONTES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA * CONTES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA * CONTES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA * CONTES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA * CONTES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA * CONTES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA * CONTES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA * CONTES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA * CONTES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA * CONTES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA * CONTES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA * CONTES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA * CONTES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA * CONTES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA * CONTES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA * CONTES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA * CONTES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA * CONTES JURIDICAS JURIDICAS JURIDICAS A REALIZAR POR LA UNIDAD JURIDICAS A REALIZAR POR LA UNIDAD JURIDICAS A REALIZAR POR LA UNIDAD JURIDICAS JURIDAD JURIDICAS	NUEVOS DENUNCIADOIS)/ QUERELLADOIS)/ IMPUTAL ACCIONES JURIDICAS REALIZADAS POR LA O EL ABOG.	o(s) ∵ sI © NO © DO DE LA UNIDAD JURÍDICA *	
Acciones Juritionas A REALIZAR POR LA O E LA UNIDAD JURIDICA *			4
DETENCIÓN PREVENTIVA :: SÍ ONO CIARTO ELENCIÓN PREVENTIVA ELENCIÓN PREVENTIVA ELENCIÓN PREVENTIVA ELENCIÓN PREVENTIVA ELENCIÓN PREVENTIVA ELENCIÓN VOVER A INCIO	acciones Jurídicas a realizar por la o el aboga	DO DE LA UNIDAD JURÍDICA +	
DETENCIÓN PREVENTIVA ↔ SÍ_ONO O Guardar Temporalmente Guardar Actualización Volver a Inicio			
Guardar Temporalmente Guardar Actualización Volver a Inicio	DETENCIÓN PREVENTIVA *:	si 💿 NO 💿	
	Guardar Temporalmente Guardar Actualización	Volver a Inicio	

# PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

0-

\_\_\_\_\_0



ACTUALIZACIÓN DEL PROCESO
ETABA ACTUAL DEL PROCESO 1: ELECUCION PENAL
Ganigare el juggodo o mituranti ragún la erapa o instrancia que corresponde at proceta. Simple: //JG6AD0 DE EECUCIÓN 1
NUEVOS DENUNCIADO(S// OUERELLADO(S// IMPUTADO(S) ~;
ACCIONES JURIDICAS REALIZADAS POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA *
4
acciones jurídicas a realizar por la o el abogado de la unidad jurídica *
< >>
×
DETENCIÓN PREVENTIVA *: SI © NO ©
SENTENCIA CONDENATORIA EJECUTORIADA 1: SI O NO O
SE INICIO PROCEDIMIENTO PARA LA REPARACION DEL DARO → SI 💿 NO 💿
Guardar Temporalmente Guardar Actualización Volver a Inicio

# ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ACTUALIZACIÓN DEL PROCESO	
INSTANCIA DEL PROCESO *: PRIMERA INSTANCIA 🔻	
JUZGADO/TRIBUNAL *: Infroduzca el nombre completo del juzgado o tribunal, sin obreviaturas.	
Consigne el juzgado o tribunal según la etapa o instancia que corresponda al proceso. Ejempia: IUZGADO PÚBUCO CIVIL Y C	BUCO CIVILY COMERCIAL 1
ACCIONES JURÍDICAS REALIZADAS POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA *	
	4
	* *
ACCIONES JURIDICAS A REALIZAR POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURIDICA *	
	4
	й ц
Guardar Temporalmente Guardar Actualización Volver a Inicio	

# PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

En Ejecución de Sentencia, el sistema muestra la siguiente página:

SEMTEN +	unal, si abreviouras.	a que corresponda al procese. Symplics JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMBICIAL 1	EL ABOGADO DE LA UNIDA J JURÍDICA 🔹		L ABOADO DE LA UNIDAD JURIDICA -	
ALIZACION DEL PROCESO NCIA DEL PROCESO 1: EJECUCIÓN D	DO/TRIBUNAL *: izca el nombre completo del juzgado o trì	ie el juzgado o tribunal según la etapa o instan	NES JURÍDICAS REALIZADAS POR LA O		NES JURÍDICAS A REALIZAR POR LA O	

ırdar Actualizaciói

## ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

c) PROCESO COACTIVO FISCAL. En Primera Instancia, Segunda Instancia y Casación, el sistema muestra la siguiente página:

LCTUALIZACIÓN DEL PROCESO	
INSTANCIA DEL PROCESO *: PRIMERA INSTANCIA •	
JUZGADO/TRIBUNAL *: introduzca el nombre completo del juzgado o tribunal, sin abreviaturas.	
Consigne el juzgado o tribunal según la etapa o instancia que corresponda al proceso. Ejemplo: JU	ZGADO ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO 1
ACCIONES JURÍDICAS REALIZADAS POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURÍD	ICA *
	4
acciones juridicas a realizar por la o el abogado de la unidad juridi	cv -
	4
Guardar Transcontinantia Guardar Antualización Molvar a Inicio	

## PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

En Ejecución de Sentencia, el sistema muestra la siguiente página:

ACTUALIZACIÓN DEL PROCESO	
INSTANCIA DEL PROCESO **   EJECUCIÓN DE SENTEN *	
JUZGADO/TRIBUMAL *: Introducce et nombre compieto del jurgado o tribunal. sin abreviatures.	
Cansigne el jusgado o tribunal según la etapa o instancia que correspondo al proceso. Ejemplo: JUZGADO ADMINISTRATIVO COACTIVO HISCAL Y TRIBUTARIO 1	
ACCIONES JURÍDICAS REALIZADAS POR LA O EL ABOGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA *	
	4
	•
acciones juridicas a realizar por la o el abogado de la unidad juridica.	
	4
	•
tencia ejecutoriada: A favor © en contra ©	

SENT

Volver a Inicio	
Guardar Actualización	
Guardar Temporalmente	

# ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## 4.2. GUARDAR ACTUALIZACIÓN

Una vez llenados los datos de la actualización podrá realizar el registro con las siguientes opciones:

### Guardar Actualización

Esta opción permite consignar toda la información del formulario de actualización.

### Guardar Temporalmente

Ante posibles eventualidades, con esta opción podrá realizar guardado temporal de la información, pudiendo continuar con la actualización posteriormente.

## **4.3. CIERRE DE PROCESOS**

En la última parte de la pantalla de actualización usted podrá desplegar el "CIE-RRE DE REGISTRO DEL PROCESO", el sistema automáticamente consignará la fecha de actualización y usted deberá consignar el motivo de cierre de registro.



## **V. CONSULTA DE PROCESOS**

Permite a los usuarios realizar la consulta de procesos judiciales por código de proceso, materia, sujeto procesal y cuantía, debiendo seleccionar uno o más criterios de búsqueda y posteriormente elegir un proceso para ver el historial de la información registrada y actualizada:

### ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONTROL DE REGISTROS - CONSULTA DE PROCES	os	
Ingrese uno o más criteri	ios de búsqueda y elija un proces	o para ver el historial
CÓDIGO DE PROCESO :	MATERIA :	SUJETO PROCESAL :
Escriba aquí	*	Escriba aquí
CUANTÍA DESDE :	CUANTÍA HASTA :	ORDENAR POR :
0.00	0.00	Por Fecha de Último Registro (Dsc)
⊖ Imprimir Resultado	Buscar Limpiar	

## VI. CONSULTA INTEGRAL DE PROCESOS

Permite al *"usuario institucional"* realizar la consulta de todos los procesos judiciales de la unidad jurídica o instancia a cargo de los procesos judiciales por código de proceso, materia, etapa o instancia, sujeto procesal, cuantía, estado (en trámite / concluido) y usuario responsable.

NTROL INTEGRAL DE REGISTROS - CONTRO Ingrese el código del proceso, sel	ol INTEGRAL DE PROCESOS eccione Materia y/o ingrese otras op botón para la acción de su elección.	pciones de búsqueda. Presione el
CÓDIGO DE PROCESO :	MATERIA :	ETAPA/INSTANCIA :
scriba aquí	•	*
CUANTÍA DESDE :	CUANTÍA HASTA :	SUJETO PROCESAL :
0.00	0.00	Escriba aquí
ESTADO :	ABOGADO(A) RESPONSABLE :	ORDENAR POR :
*	Escriba aquí	Por Fecha de Último Registro (Dsc) 🔹

Ingresados los datos requeridos, se desplegará el listado de procesos de forma diferenciada por el tipo de moneda.

	Ŀ		
i			
	r,		
	2		
L			
	3		
	F		
	H		
	н		
	Ŀ		
	1		
,			

6

	ЦС		Procur	aduría General D	el Estado		Fecha De Impresión :	12/03/20
DE MOCESOS DE	IOAT ORIO		CONSULT	A INTEGRAL DE	De Bouvia PROCESOS		Sistema :	
			PROCURAD	IURIA GENERAL	. DEL ESTADO		Usuario :	Soi
ROCESOS CON CUANT.	ÍA EN BOLIVIANO:	s						
FECHA DE ÚLTIMO REGISTRO	MATERIA	CÓDIGOS DEL PROCESO IANUS/NUREJ/EXPEDIENTE	CUANTÍA (BS.)	PARTES DEL PROCESO	ETAPA/INSTANCIA ACTUAL	ESTADO	ABOGADO(A) RESPONSABLE	VENCIMIENTO DE PLAZO ACTUALIZACIÓN
TOTAL CUANTIA (BS.)			00'0					
NÚMERO DE PROCESO	: 50		0					
ROCESOS CON CUANT.	IA EN UFVS							
FECHA DE ÚLTIMO REGISTRO	MATERIA	CÓDIGOS DEL PROCESO IANUS/NUREJ/EXPEDIENTE	CUANTÍA (UFV)	PARTES DEL PROCESO	ETAPA/INSTANCIA ACTUAL	ESTADO	ABOGADO(A) RESPONSABLE	VENCIMIENTO DE PLAZA ACTUALIZACIÓN
TOTAL CUANTIA (UFV	:(		0,00					
NÚMERO DE PROCES	: 50		0					
ROCESOS CON CUANT.	ÍÁ EN DÓLARES A	MERICANOS						
FECHA DE ÚLTIMO REGISTRO	MATERIA	CÓDIGOS DEL PROCESO IANUS/NUREJ/EXPEDIENTE	CUANTÍA (\$US.)	PARTES DEL PROCESO	ETAPA/INSTANCIA ACTUAL	ESTADO	ABOGADO(A) RESPONSABLE	VENCIMIENTO DE PLAZI ACTUALIZACIÓN
TOTAL CUANTIA (\$US.	:(-		0,00					
NÚMERO DE PROCESO	: 50		0					

# PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

-0

## **VII. REASIGNACIÓN DE PROCESOS**

Permite al "*usuario institucional*" reasignar los procesos judiciales de un usuario operativo a otro.

## **REASIGNACIÓN DE PROCESOS**

ABOGADOS



## VIII. BLOQUEO DE USUARIOS.

Permite al "usuario institucional" el bloqueo de "usuarios operativos".

LOQUEO/DESBLOQUEO DE USUARIOS				
LISTADO DE ABOGADOS				
Limpiar ALCIDES CHANA CHANA AMARCRO, JAVIES TORES MALEA MARCRO, JAVIES TORES MALEA MARMINI JANO, TRICAGO Y, BROORDIG JEZ, III	USUARIO	BLOQUEADO	BLOQUEAR	DESBLOQUEAR
MIGUEL ANGEL MEDRANO MARTINEZ	AAAALCIDES	NO	0	
2 MARCELO JAVIER TORRES MALLEA	MTMMARCELO	NO	0	
3 MAXIMILIANO I DELGADO II RODRIGUEZ III	MDRMAXIMILIANO	NO	0	
4 MIGUEL ANGEL MEDRANO MARTINEZ	MMMMIGUEL	NO	0	



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Procuraduría General del Estado

# RESOLUCIÓN PROCURADURIAL Nº 229/2016

El Alto, 20 de octubre de 2016.



RESOLUCIÓN PROCURADURIAL Nº 229/2016

El Alto, 20 de octubre de 2016

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 229 de la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, determina que: "La Procuraduría General del Estado, es la institución de representación jurídica pública que tiene como atribución promover, defender y precautelar los intereses del Estado. Su organización y estructura serán determinadas por la ley".

Que el Parágrafo I del Artículo 230 de la Ley Fundamental, dispone que la Procuraduría General del Estado, está dirigida por la Procuradora o el Procurador General y conformada por los servidores públicos que establezca la ley.

Que el numeral 3 del Artículo 231 de la Ley Fundamental, establece entre las funciones de la Procuraduría General del Estado: "1. Defender judicial y extrajudicialmente los intereses del Estado, asumiendo su representación jurídica e interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho en todas las acciones judiciales y administrativas, en el marco de la Constitución y la ley. 2. Interponer recursos ordinarios y acciones en defensa de los intereses del Estado 3. Evaluar y velar por el ejercicio de las acciones diligentes de las unidades jurídicas de la Administración Pública en los procesos que se sustancien ante autoridades jurisdiccionales o administrativas. En caso de acción negligente, debe instar al inicio de acciones que correspondan (...)"

Que en fecha 05 de diciembre de 2010 se promulgó la Ley Nº 064, de la Procuraduría General del Estado, modificada parcialmente por la Ley Nº 768 de 15 de diciembre de 2015, que tiene como objeto regular la organización y estructura de ésta Institución.

Que el Artículo 3 de la Ley precedentemente referida, establece que: "La Procuraduría General del Estado está conformada por la Procuradora o el Procurador General del Estado, que la dirigirá y los demás servidores que determine esta Ley (...)".

Oue a través del Artículo 2 de la Lev N° 768 de 15 de diciembre de 2015, se modifica el numeral 2 del Artículo 8 de la Ley Nº 064 de 05 de diciembre de 2010, disponiendo entre otras funciones de la Procuraduría General del Estado la de: "2. Mantener un registro permanente y actualizado de los procesos judiciales, en los que sea parte la administración del Estado, creándose para el efecto el Registro Obligatorio de Procesos del Estado -ROPE."

Que la Disposición Transitoria Primera de la Ley referida establece: "El Órgano Ejecutivo en el plazo de noventa (90) días computables a partir de la publicación de la presente Ley, aprobará mediante Decreto Supremo, la reglamentación del Registro de Abogados del Estado - RAE, y del Registro Obligatorio de Procesos del Estado - ROPE."

Que a su vez el Parágrafo II de la Disposición Transitoria Segunda, de la precitada Ley, dispone: "En el plazo de seis (6) meses a partir de la publicación del Decreto Supremo reglamentario, deberá procederse a la implementación del Sistema de Registro Obligatorio de Procesos del Estado - ROPE."

Que asimismo el Parágrafo III de la referida Disposición Transitoria Segunda de la Ley citada, determina: "En el plazo de seis (6) meses de concluido la implementación del Registro Obligatorio de Procesos del Estado - ROPE, las unidades jurídicas o la instancia a cargo de los procesos de la administración pública, deberán realizar el registro de todos los procesos que se encuentren a su cargo, en el Sistema de Registro Obligatorio de Procesos del Estado."



43



Que la Disposición Final Primera de la referida Ley determina: "PRIMERA. Se crea el Sistema de Registro, Seguimiento, Evaluación e Intervención de la Procuraduría General del Estado, a fin de realizar la implementación y funcionamiento del Registro de Abogados del Estado - RAE, y del Registro Obligatorio de Procesos del Estado - ROPE, que será reglamentado por Decreto Supremo."

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 2739 de 20 de abril de 2016, establece: "En el marco de la Ley Nº 768, de 15 de diciembre de 2015, el presente Decreto Supremo tiene por objeto reglamentar el Sistema de Registro, Seguimiento, Evaluación e Intervención de la Procuraduría General del Estado, el Registro de Abogados del Estado – RAE y el Registro Obligatorio de Procesos del Estado – ROPE."

Que el Artículo 12 del Decreto Supremo referido establece: "(REGISTRO OBLIGATORIO DE PROCESOS DEL ESTADO – ROPE). El ROPE es el sistema informático en plataforma web, de registro obligatorio de todos los procesos judiciales en los que sea parte la administración del Estado."

Que el Artículo 13 del citado Decreto, sobre sus objetivos, establece: "El ROPE, tiene por objetivo contar con una base de datos actualizada de: a) Información de los procesos judiciales en los que sea parte la administración del Estado, con identificación de instituciones, entidades, empresas públicas, abogados, sujetos procesales, cuantía, materia, autoridad jurisdiccional y/o fiscal y toda información que sea requerida para la implementación y funcionamiento del Sistema; b) Información que posibilite a la Procuraduría General del Estado, realizar el Seguimiento, Evaluación o Intervención de procesos judiciales de acuerdo a cuantía."

Que a su vez el Artículo 14 del Decreto Supremo precedentemente citado, establece: "I. Las y los abogados de las unidades jurídicas o la instancia a cargo del patrocinio de los procesos de la administración pública, registrarán, actualizarán y reportarán la información de los procesos judiciales, de forma idónea, fidedigna y oportuna. II. En caso de incumplimiento al plazo de registro, actualización, reporte o registro de información falsa que perjudiquen o impidan el ejercicio de funciones; la Procuraduría General del Estado, podrá requerir a la Máxima Autoridad Ejecutiva el inicio de las acciones que correspondan."

Que finalmente el Artículo 15 del Decreto Supremo referido dispone: "La Procuraduría General del Estado a través de las instancias operativas que correspondan, realizará el seguiniento al cumplimiento de los plazos para el registro, actualización y remisión de reportes, establecidos en la normativa emitida para el efecto."

Que la Disposición Adicional Primera del Decreto Supremo referido, modifica el Artículo 15 del Decreto Supremo N<sup>o</sup> 788, señalando entre las atribuciones de la Subprocuraduría de Supervisión e Intervención, las siguientes: "a) Llevar adelante el registro de los procesos judiciales de las unidades jurídicas o instancia a cargo de las instituciones, entidades o empresas de la administración pública, administrando los sistemas informáticos que correspondan, debiendo informar periódicamente a la Procuradora o Procurador General del Estado; c) Realizar el seguimiento a las acciones judiciales de las unidades jurídicas o la instancia a cargo de los procesos judiciales de las unidades jurídicas o la instancia a cargo de los procesos judiciales de las instituciones, entidades o empresas de las administración pública, en coordinación con las Direcciones Desconcentradas Departamentales, a instrucción de la Procuradora o Procurador General del Estado; e) Proponer a la Procuradora o Procurador General del Estado, la emisión de instrumentos para el registro, seguimiento, evaluación e intervención a través de reglamentos o manuales de carácter vinculante para todas las instituciones, entidades y empresas de la administración del Estado;"

Que mediante Decreto Presidencial Nº 1931 de 18 de marzo de 2014, se designó al ciudadano Héctor Enrique Arce Zaconeta, como Procurador General del Estado Plurinacional de Bolivia.







Que mediante Informe PGE/SPSI/DGRS № 290/2016 de 14 de octubre de 2016, el Dr. Javier Moncada Cevallos - Director General de Registro y Seguimiento a.i. de la Subprocuraduría de Supervisión e Intervención, remite a consideración de la Dra. Leny Erika Chávez Barrancos, Subprocuradora de Supervisión e Intervención, la justificación técnica - jurídica del Reglamento del Registro Obligatorio de Procesos del Estado - ROPE, estableciendo que: "…constituye una herramienta que contribuirá positivamente con la tarea de las unidades jurídicas, puesto que al tratarse de un sistema informático, permitirá no sólo a la Procuraduría General del Estado sino también a las máximas autoridades ejecutivas, a los Directores Jurídicos y a los abogados a cargo de los procesos del Estado, contar con información actualizada, fidedigna y oportuna para el seguimiento y gestión jurídica de los procesos asignados a su cargo."

Que el referido Informe concluye que: "IV. CONCLUSIONES En base a los fundamentos técnico-jurídicos expuestos se concluye que: 1. La Procuraduría General del Estado, conforme a sus atribuciones, debe cumplir el mandato de mantener un registro permanente y actualizado de los procesos judiciales en los que sea parte la Administración del Estado, para lo cual se creó el Registro Obligatorio de Procesos del Estado – ROPE. 2. Para cumplir el mandato legal destinado a la implementación efectiva del Registro Obligatorio de Procesos del Estado – ROPE, es necesario aprobar el Reglamento de funcionamiento de dicho registro, que forma parte integrante del presente Informe. 3. La implementación del Registro Obligatorio de Procesos del Estado permitirá a la Procuraduría General del Estado contar con una base de datos permanentemente actualizada y con información oportuna sobre los procesos judiciales en los que sea parte el Estado, con el fin de ejercitar las acciones necesarias y oportunas para precautelar, promover y defender los intereses del Estado."

Que mediante Informe PGE-DGAA-UF Nº 0134/2016 de 14 de octubre de 2016, la Dirección General de Asuntos Administrativos, sobre la viabilidad técnica desde el punto de vista administrativo/financiero del Reglamento del Registro Obligatorio de Procesos del "...efectuado elEstado, establece las siguientes consideraciones: análisis administrativo/financiero se ve la necesidad de implementar un reglamento para el Registro Obligatorio de Procesos del Estado - ROPE, de acuerdo al requerimiento de la Dirección General de Registro y Seguimiento dependiente de la Subprocuraduría de Supervisión e Intervención, por lo que para su respectiva puesta en marcha no se ve la necesidad de solicitar presupuesto adicional al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas."

Que el Informe citado concluye que: "...según las justificaciones presentadas por la Dirección General de Registro y Seguimiento dependiente de la Subprocuraduría de Supervisión e Intervención y de acuerdo al análisis administrativo financiero, es procedente el Proyecto de Reglamento del Registro Obligatorio de Procesos del Estado – ROPE, por lo que para su respectiva puesta en marcha no se ve la necesidad de solicitar presupuesto adicional al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas; previo análisis jurídico que determine que el Reglamento no contraviene ninguna normativa legal vigente."



Que el Informe PGE/DGAJ/UAJ N° 266/2016 de 19 de octubre de 2016, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye y recomienda que: "Por lo expuesto anteriormente y conforme el respaldo técnico – jurídico emitido por la Subprocuraduría de Supervisión e Intervención, el Reglamento del Registro Obligatorio de Procesos del Estado, no vulnera la normativa legal vigente, en ese sentido de acuerdo a lo previsto por el Artículo 11 de la Ley N° 064 modificada parcialmente por la Ley N° 768, concordante con el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 788 modificado parcialmente por el Decreto Supremo N° 2739 y conforme el marco legal expuesto en el presente informe, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General del Estado, RECOMIENDA a su Autoridad, la suscripción de la Resolución Procuradurial que aprueba el Reglamento del





Registro Obligatorio de Procesos del Estado, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Procuraduría General del Estado."

### POR TANTO:

El Señor Procurador General del Estado, en uso de sus atribuciones y funciones conferidas mediante Ley N° 064 de 05 de diciembre de 2010 modificada parcialmente mediante Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015 y Decreto Supremo N° 788 de 05 de febrero de 2011, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 2739 de 20 de abril de 2016,

### **RESUELVE:**

PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Registro Obligatorio de Procesos del Estado -ROPE, el cual forma parte indivisible de la presente Resolución Procuraduríal.

SEGUNDO.- Queda encargada de la implementación, socialización y difusión de la presente Resolución así como del Reglamento del Registro Obligatorio de Procesos del Estado, la Sub Procuraduría de Supervención e Intervención y las Direcciones Desconcentradas Departamentales de la Procuraduría General del Estado.

#### Registrese, Comuníquese y Archívese

Dr. Héctor E. Cace Zaconeta PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

> Jra. Patricia Guzmán Meneses TRECTORA GENERAL DE TASUNTOS JURÍDICOS POCURACURIA GENERAL DEL ESTADO





estado plurinacional de bolivia Procuraduría General del Estado

# REGLAMENTO

# REGISTRO OBLIGATORIO DE PROCESOS DEL ESTADO "ROPE"

# **REGLAMENTO** REGISTRO OBLIGATORIO DE PROCESOS DEL ESTADO

# CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO).** El presente Reglamento regula el Registro Obligatorio de Procesos del Estado – ROPE en el sistema informático en plataforma web que forma parte del Sistema de Registro, Seguimiento, Evaluación e Intervención de la Procuraduría General del Estado.

ARTÍCULO 2.- (OBJETIVO DEL REGISTRO OBLIGATORIO DE PROCESOS DEL ESTADO - ROPE). El ROPE tiene por objetivo contar con una base de datos permanente y actualizada de:

- a) Información de los procesos judiciales en los que sea parte la administración del Estado en todos los niveles de gobierno con identificación de instituciones, entidades, empresas públicas, abogados, sujetos procesales, cuantía, materia, autoridad jurisdiccional y/o fiscal y toda la información adicional que sea requerida para la implementación y funcionamiento del Sistema, aprobada por la Procuraduría General del Estado.
- b) Información que posibilite a la Procuraduría General del Estado cumplir con su rol constitucional de precautela y defensa de los intereses del Estado a través del seguimiento, evaluación e intervención de procesos judiciales.
- c) Generar información respecto a la cuantía en litigio judicial a efectos del cumplimiento del numeral 17 del Artículo 8 de la Ley No. 064.
- d) Constituir una herramienta de gestión para las unidades jurídicas o instancia a cargo de los procesos judiciales de las instituciones,

entidades y empresas públicas del Estado a fin de procurar la correcta defensa legal de los intereses del Estado.

- e) Constituir una herramienta de seguimiento y control de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) sobre la unidad jurídica, para supervisar la correcta defensa legal de los intereses del Estado.
- f) Proporcionar información estadística que sirva para la formulación de políticas públicas y toma de decisiones en favor de los intereses del Estado.

**ARTÍCULO 3.-** (**ÁMBITO DE APLICACIÓN**). El presente Reglamento es de cumplimiento y aplicación obligatoria para:

- a) Las y los abogados de las unidades jurídicas o instancia a cargo del patrocinio de los procesos judiciales en los que sea parte la administración del Estado.
- b) Las autoridades y demás servidores públicos de la Procuraduría General del Estado.

**ARTÍCULO 4.- (SUSTENTO NORMATIVO).** El sustento normativo del presente Reglamento es el siguiente:

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional de 07 de febrero de 2009.
- b) Ley N° 064 de 05 de diciembre de 2010, modificada por la Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015.
- c) Decreto Supremo N° 788 de 05 de febrero de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 2739 de 20 de abril de 2016.
- d) Otros instrumentos normativos aplicables.

**ARTÍCULO 5.- (DEFINICIONES).** A efectos de la aplicación del presente Reglamento, se definen los siguientes términos:

- a) **Registro de Procesos.-** Es el registro de la información de todos los procesos judiciales de la administración del Estado, en el sistema informático de la Procuraduría General del Estado.
- b) **Datos de los procesos.** Es la información específica a ser registrada en el ROPE.
- c) Unidad Jurídica o instancia a cargo de los procesos del Estado.-Es la Estructura organizacional dependiente de la institución, entidad o empresa pública de la administración del Estado, conformada por abogadas o abogados a cargo de procesos judiciales.
- d) Usuario Operativo.- Es la o el abogado de la unidad jurídica o instancia a cargo del patrocinio de los procesos judiciales de la administración del Estado, con acceso al sistema ROPE a través de su Número Único de Registro (NUR), otorgado por el Registro de Abogados del Estado (RAE), de acuerdo al numeral 1 del Artículo 8 del presente Reglamento.
- e) Usuario Institucional.- Es la o el Director, Jefe o Responsable de la unidad jurídica o la instancia a cargo de procesos judiciales, con acceso al registro y consulta de la información del registro de procesos de su institución, entidad o empresa pública de la administración del Estado, a través de su Número Único de Registro (NUR), otorgado por el Registro de Abogados del Estado (RAE), de acuerdo al numeral 2 del Artículo 8 del presente Reglamento.
- f) **Técnico Administrador del Sistema.-** Es la o el servidor público de la Procuraduría General del Estado designado como responsable

de implementar, configurar, mantener, monitorear y documentar el funcionamiento del ROPE, garantizando la confidencialidad y seguridad de la información registrada.

**ARTÍCULO 6.-** (VALIDEZ DE LA INFORMACIÓN). La información registrada en el ROPE por las y los abogados de las unidades jurídicas o la instancia a cargo del patrocinio de los procesos de la administración del Estado, tendrá plena validez y constituirá declaración jurada.

# CAPÍTULO II

# **OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES**

**ARTÍCULO 7.- (OBLIGACIONES GENERALES DE LOS USUARIOS DEL ROPE).** Los usuarios del ROPE tendrán las siguientes obligaciones generales:

- a) Utilizar la información de los procesos judiciales registrada en el ROPE con fines exclusivamente institucionales.
- b) Registrar información de los procesos judiciales en forma idónea, fidedigna y oportuna.
- c) Cumplir responsablemente sus obligaciones para el adecuado funcionamiento del sistema.

**ARTÍCULO 8.- (OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS USUARIOS DEL ROPE).** Los usuarios del ROPE tendrán las siguientes obligaciones específicas:

# 1. Usuario Operativo:

a) Registrar la información de los procesos judiciales a su cargo, dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento.

b) Actualizar la información de los procesos judiciales a su cargo, dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento.

## 2. Usuario Institucional:

- a) Supervisar la labor de registro y actualización de información de los procesos judiciales de la unidad jurídica a su cargo.
- b) Solicitar a la Procuraduría General del Estado, la corrección de errores en el registro, en los casos que corresponda.

**ARTÍCULO 9.- (USUARIO ÚNICO).** Si la institución, entidad o empresa pública de la administración del Estado cuenta únicamente con el usuario institucional, éste será responsable del registro y actualización de los procesos judiciales.

**ARTÍCULO 10.- (PROHIBICIONES).** Los usuarios del ROPE están prohibidos de:

- a) Transferir o delegar su usuario y contraseña, bajo ninguna circunstancia.
- b) Utilizar o divulgar la información del ROPE para fines particulares o distintos a los fines institucionales.

# CAPÍTULO III

# ACCESO, REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN

**ARTÍCULO 11.- (ACCESO AL ROPE).** El acceso al ROPE se sujetará al siguiente procedimiento:

1. La o el responsable de la unidad jurídica o instancia a cargo del patrocinio de los procesos judiciales de la administración del

Estado, accederá al ROPE mediante su NUR otorgado por el RAE y deberá especificar en el sistema su condición de usuario institucional.

- 2. Las o los abogados de la unidad jurídica o instancia a cargo del patrocinio de los procesos judiciales de la administración del Estado, accederán al ROPE mediante su NUR otorgado por el RAE y deberán especificar en el sistema su condición de usuarios operativos.
- 3. Los códigos de usuarios y contraseñas de acceso al sistema, serán enviados a los correos electrónicos consignados en el RAE.
- 4. El acceso al ROPE se realizará introduciendo los códigos de usuarios y contraseñas enviados por el sistema.

**ARTÍCULO 12.-** (**PROCESOS JUDICIALES A SER REGISTRADOS**). Serán registrados en el ROPE, los siguientes procesos judiciales: Civiles, Penales, Coactivos Fiscales, Laborales, Coactivos Sociales, Ejecutivos Sociales, Coactivos de la Seguridad Social, Contenciosos, Contenciosos Administrativos, Contenciosos Tributarios y Agroambientales.

**ARTÍCULO 13.- (PROCESOS NO SUJETOS A REGISTRO).** No se registrarán en el ROPE, los procesos administrativos, los procesos arbitrales ni las acciones constitucionales.

**ARTÍCULO 14.- (INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES A SER REGISTRADOS EN EL ROPE).** El usuario operativo registrará la siguiente información de los procesos judiciales a su cargo:

# DATOS GENERALES.

a) Sujetos procesales.

- b) Códigos de identificación del proceso, según corresponda.
- c) Instancia o etapa del proceso.
- d) Tribunal Departamental de Justicia bajo cuya jurisdicción se tramita el proceso.
- e) Objeto del proceso.
- f) Hechos que dieron lugar al proceso.
- g) Fecha de presentación de la demanda, reconvención, denuncia o querella.
- h) Cuantía cuando corresponda.

**DATOS ESPECÍFICOS POR MATERIA.** El usuario operativo registrará o actualizará la siguiente información específica por materia de los procesos judiciales a su cargo:

- a) Civil: tercerías, reconvención.
- b) Penal: delitos atribuidos, número de detenidos preventivos, número de condenados, sentencias condenatorias en procedimiento abreviado o juicio oral, procedimiento para la reparación de daño, cuantía determinada en resolución y cuantía recuperada.
- c) Coactivo fiscal: cuantía determinada, cuantía recuperada.
- d) Laboral: demandas individuales o colectivas, reincorporación, pago de beneficios sociales u otros derechos laborales con determinación de la cuantía a pagar.

- e) Coactivo social; Ejecutivo social y Coactivo de la seguridad social: monto demandado por los entes gestores y cuantía determinada a pagar por la seguridad social a corto y largo plazo.
- f) Contencioso: Reconvención.
- g) Contencioso administrativo: Tercero(s) interesado(s), cuantía que afecte al Estado.
- h) Contencioso tributario: cuantía demandada, cuantía determinada y cuantía recuperada en ejecución de sentencia.
- Agroambiental: procesos sustanciados ante Juez agroambiental, procesos sustanciados en única instancia ante el Tribunal Agroambiental, contestación o reconvención, cuantía en litigio y resolución ejecutoriada a favor o en contra del Estado.

**ARTÍCULO 15.- (PLAZO PARA EL REGISTRO DE PROCESOS JUDICIALES)**. Los procesos judiciales deberán ser registrados en el plazo de quince (15) días hábiles, computables desde la primera acción jurídica realizada.

**ARTÍCULO 16.-** (**ACTUALIZACIÓN**). La información de los procesos judiciales registrados en el ROPE deberá ser actualizada, consignando información sobre:

- a) Acciones jurídicas realizadas desde la última actualización.
- b) Acciones jurídicas a realizar por el abogado a cargo del proceso.
- c) La recuperación del patrimonio del Estado.
- d) La información específica por materia señalada en el Artículo 14 del presente reglamento, cuando corresponda.

e) Cierre del registro.

**ARTÍCULO 17.- (PLAZO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN). I.** La información de los procesos judiciales registrada en el ROPE, deberá ser actualizada cada seis (6) meses a partir de la fecha de registro o última actualización.

**II.** Si la actualización se realiza durante la vigencia del plazo señalado en el parágrafo precedente, se activará el cómputo de un nuevo plazo de seis (6) meses a partir de la actualización.

**ARTÍCULO 18.- (SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL ROPE POR PARTE DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES EJECUTIVAS).** Las máximas autoridades ejecutivas de las instituciones, entidades o empresas públicas de la administración del Estado podrán solicitar toda la información de los procesos judiciales de la entidad a su cargo al responsable de la unidad jurídica o instancia a cargo del patrocinio de los procesos judiciales de la administración del Estado o a la Procuraduría General del Estado.

**ARTÍCULO 19.- (CORRECCIONES EN EL REGISTRO).** Las correcciones de registros erróneos en el sistema ROPE serán solicitadas y tramitadas ante la Subprocuraduría de Supervisión e Intervención, instancia que autorizará al técnico administrador la apertura del sistema y al usuario operativo la corrección solicitada, si corresponde.

**ARTICULO 20.-** (CAPACITACIÓN PARA EL REGISTRO). I. La Procuraduría General del Estado capacitará a las y los abogados de la unidad jurídica o instancia a cargo de los procesos del Estado, en el manejo del sistema.

**II.** Las y los abogados de la unidad jurídica o instancia a cargo de los procesos del Estado, podrán solicitar a la Procuraduría General del Estado la capacitación en el manejo del sistema.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.- (REGISTRO DE PROCESOS JUDICIALES ANTERIORES A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ROPE)**. De conformidad con el parágrafo III de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Nº 768, las y los abogados de las unidades jurídicas o la instancia a cargo de los procesos de la administración del Estado, deberán realizar el registro de todos los procesos judiciales a su cargo, iniciados con anterioridad a la fecha del primer registro, hasta el 20 de abril de 2017.

**SEGUNDA.-** (**PLAZO ADICIONAL**). Las entidades, instituciones o empresas públicas de la administración del Estado podrán solicitar la ampliación del plazo de registro solamente para los procesos laborales, coactivos sociales, ejecutivos sociales, coactivos de la seguridad social, contenciosos, contenciosos administrativos, contenciosos tributarios y agroambientales, en cuyo caso la Procuraduría General del Estado podrá conceder un plazo de seis (6) meses adicionales para el registro.

**TERCERA.-** (CAPACITACIÓN INTRODUCTORIA). La Procuraduría General del Estado y la Escuela de Abogados del Estado, desarrollarán un amplio proceso de capacitación introductoria sobre el registro de procesos del Estado ROPE, pudiendo las entidades, instituciones o empresas públicas de la administración del Estado solicitar la asistencia y capacitación que consideren necesaria.

### OFICINA CENTRAL:

### CIUDAD DE EL ALTO

Calle Martín Cárdenas, esquina calle 11 de Junio, zona Ferropetrol. Teléfono: (591)(2)2173900 Fax: 2110080

### DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DEPARTAMENTALES:

### CIUDAD DE LA PAZ

Calle Rosendo Gutiérrez, entre Av. Arce y calle Capitán Ravelo, Edificio Multicentro, piso 14, Torre B. Teléfono: (2)2148267

#### **CIUDAD DE COCHABAMBA**

Avenida Salamanca, esquina calle Lanza, N°625, Edificio del Centro Internacional de Convenciones (CIC), piso 2. Teléfono: (4)4141946

#### CIUDAD DE SANTA CRUZ

Avenida Beni, esquina Calle 3, edificio Cubo Empresarial Gardenia, piso 9, oficina 9B. Teléfono: (3)3120784

#### **CIUDAD DE SUCRE**

Avenida del Maestro, entre calles Manuel Molina y Gregorio Mendizábal, N°162, zona del Parque Bolívar. Teléfono: (4)6912369

### CIUDAD DE TARIJA

Calle 15 de abril, entre calles Méndez y Delgadillo, N°319, Piso 2. Teléfono: (4)6113350

### **CIUDAD DE POTOSÍ**

Calle Oruro, entre calles Bolívar y Frías N°509, Edificio Colonial. Teléfono: (2)6120766

### **CIUDAD DE ORURO**

Calle Adolfo Mier, N°994, entre Camacho y Washington. Teléfono: (2)5253996

### CIUDAD DE TRINIDAD

Calle Pedro de la Rocha, entre calle La Paz y Avenida 6 de Agosto, N°82. Teléfono: (3)4652614

### CIUDAD DE COBIJA

Calle Bruno Racua, entre calle La Paz y Av. 9 de Febrero, N°64. Teléfono: (3)8420223

# ¡La Patria no se vende, se defiende!









procuraduria.gob.bo